

RIO GALLEGOS,

11/03/2009

VISTO :

El Expediente N° 15.393/01 , y nota n° 199-02 emitida por la Jefatura de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la adquisición de sistema de alarmas con destino a la Unidad Académica, Anexo Académico y Biblioteca.-

Que por tal motivo, la Jefatura de Administración de esta Unidad, ha procedido a realizar solicitud de presupuestos a tal fin;

Que de acuerdo a las propuestas presentadas y según informe de la Jefatura de Administración obrante a fs. 69 avalado a fs. 70 por este decanato se propone contratar con la firma comercial ROMERO SISTEMA, por mejor oferta económica y ser más conveniente a los intereses de la Unidad Académica, por la provisión y colocación de alarmas en el universo del edificio sito en Lisandro de la Torre N° 1.070 - en la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 5.203,00)., como asimismo el servicio telefónico de monitoreo mensual en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 86,80);

Que a los fines de brindar seguridad en forma inminente en los inmuebles de esta Unidad y que por razones presupuestaria se ha comenzado en una primera etapa a implementar el sistema de alarma en la Unidad Académica, quedando pendiente con la continuidad de los demás edificios en la medida que se produzcan las transferencias de fondos desde el rectorado de esta Universidad.

Que se afectará el gasto con cargo a la Fuente de Financiamiento partida 1:1 - Fondos del Tesoro Nacional

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ,

POR ELLO :

**LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE :**

ARTICULO 1° .- APROBAR el trámite realizado por la jefatura de Administración., y **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la firma comercial ROMERO SISTEMA, por mejor oferta económica y ser más conveniente a los intereses de la Unidad Académica, por la provisión y colocación de alarmas en el universo del edificio sito en Lisandro de la Torre N° 1.070 - en la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 5.203,00)., como asimismo el servicio telefónico de monitoreo mensual en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 86,80), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-;

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a emitir las Ordene de Compra respectiva., según lo expuesto en el tercer considerando de la presente disposición los importes mencionados en el Artículo anterior **AFECTANDOSE** la presente erogación con cargo a la Fuente de Financiamiento 1:1 - Tesoro Nacional - Programa 16: Unidad Académica Río Gallegos - Actividad 2 - Administración y Apoyo - Finalidad 3 - Función 4 - Inciso 3- **SERVICIOS NO PERSONALES::**

3.9.3 SERVICIOS DE VILIGANCIA.....\$ 86,80.-

Inciso 4 – **BIENES DE USO:**

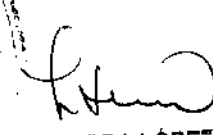
4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO.....\$ 5.203,00

PRESUPUESTO 2.001 PRORROGA 2.002.-

ARTICULO 3° .- TOME RAZON , Jefatura de Administración , Dirección de Economía y Finanzas, dése a conocer y cumplido **ARCHIVESE .-**

DISPOSICION N°

204


Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UCA - RARG